



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda se subsanó oportunamente, pasa para resolver. Bucaramanga, 19 de octubre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 2022-00284-00 INSINUACION DE DONACION

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Hallándose reunidos los requisitos exigidos por el artículo 82 y siguientes del C.G.P., en concordancia con el numeral 1° del artículo 577 del C.G.P., y siendo este Despacho competente para conocer de la presente demanda de INSINUACION DE DONACION, adelantada por el abogado RENE TOSCANO PABON, quien actúa en nombre propio, a favor de su hija SOFIA VALENTINA TOSCANO FORERO, es procedente su admisión, dándosele el trámite de JURISDICCION VOLUNTARIA previsto en los artículos 578 y ss., del C.G.P., el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO.-ADMITIR la anterior demanda de INSINUACION DE DONACION ENTRE VIVOS, instaurada por el abogado RENE TOSCANO PABON, en favor de su menor hija SOFIA VALENTINA TOSCANO FORERO.

SEGUNDO.-NOTIFICAR personalmente a la PROCURADORA JUDICIAL DE FAMILIA BUCARAMANGA y a la DEFENSORA DE FAMILIA adscrita al Juzgado..

CUARTO.-AL demandante ya se le reconoció personería para actuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b46c7d61ec47a537aab7f54c45c6210523e63ed3c7baa37db63ef7848e5986ac**

Documento generado en 19/10/2022 04:32:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>